

ORDENANZA N° 2205/06

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Grande y La Unidad Ejecutora Provincial "Programa de Mejoramiento de Barrios" PRO.ME.BA.

La Nota N° 626/2006 - Letra: U.EP. – M.O y S.P. - del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, A. I. A. S.

CONSIDERANDO:

Que mediante la concreción del mencionado convenio la Unidad Ejecutora Provincial se compromete a la ejecución y al traspaso de las obras consistentes en la construcción de red de agua potable y red de cloacas conexiones domiciliarias de red de agua y conexiones domiciliarias de red cloacal que serán ejecutadas en el Barrio reconquista de Río Grande.

Que la Municipalidad se compromete a través de la Dirección de Obras Sanitarias al mantenimiento de las obras mencionadas, y a la prestación del servicio, una vez realizada la entrega del mismo al concretarse el acta de recepción definitiva de las obras con la empresa contratista.

Que es necesario que se ejecuten la totalidad de los objetivos previstos en el presente convenio, dando de esta manera soluciones concretas a los vecinos de este barrio.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos el convenio Suscripto e/la Municipalidad de Río Grande y la Unidad Ejecutora Provincia el Programa de Mejoramiento de Barrios – PRO.ME.BA. –, el cual se incorpora a la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Como consecuencia del presente Convenio, exímase de las tasas establecidas por los Inc. 6 y 7 del Art. 192º de la Ordenanza 626/96 a los beneficiarios del presente programa.

Artículo 3º.- De forma.

DADA EN SESION ORDIANRIA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2006

Fr/OMV